



ACUERDO DE BECAS ECONÓMICAS PARA ATLETAS DE ALTO DESEMPEÑO

Acta de Acuerdo

La Vicerrectoría de la Unidad Regional Centro, a través de la Subdirección de Deporte manifiesta su interés para iniciar un Programa de Becas para atletas de alto rendimiento; este programa tiene el objetivo de apoyar económicamente a atletas universitarios de alto desempeño en sus respectivas disciplinas deportivas.

Siendo las 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2007, se reunieron en la sala de juntas de Vicerrectoría, los funcionarios: Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Vicerrector de la URC; M. C. Arturo Ojeda de la Cruz; C. P. Ma. Guadalupe Sánchez Soto, Contralora General y el C. P. Carlos Armando Yocupicio Castro con la finalidad de analizar el Programa de Becas, y establecer los siguientes acuerdos:

1. El desarrollo, implementación y evaluación de este programa, será responsabilidad de una Comisión Especial Integrada por: el Subdirector del Deporte, el cuerpo de entrenadores, el metodólogo deportivo y el responsable de coordinar el deporte representativo.
2. Sólo podrán ser beneficiarios del programa alumnos de la Universidad de Sonora que se encuentren activos en sus respectivos programas académicos. (licenciatura o posgrado)
3. El apoyo económico otorgado será destinado a apoyar gastos de manutención, alimentación y/o hospedaje del alumno con la finalidad de procurar una mejor calidad de vida para mejorar su desempeño como atleta de alto desempeño. Por ello este apoyo económico no estará sujeto a comprobación de gastos.
4. El alumno podrá recibir un estímulo económico mensual de acuerdo a la siguiente tabla:



Beca	Monto mensual
Excelencia	\$ 5,000.00
Tipo "A"	\$ 2,500.00
Tipo "B"	\$ 2,000.00
Tipo "C"	\$ 1,500.00

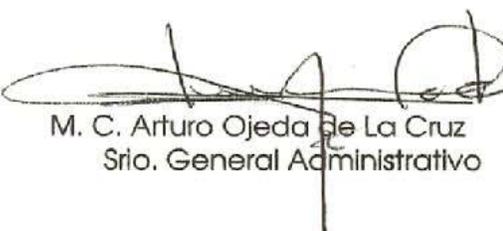
La comisión especial valorará el desempeño deportivo del alumno, su plan de trabajo y su participación en eventos deportivos, para determinar el tipo y monto de beca correspondiente. La comisión elaborará un acta correspondiente con la propuesta económica de becas por semestre para la gestión de los recursos financieros.

5. La duración de la beca será semestral y podrá ser otorgada de nuevo previa valoración de los resultados que realizará la Comisión Especial, para lo cual deberá emitir una Acta con el dictamen correspondiente.
6. Las becas podrán suspenderse de manera anticipada al presentarse cualquiera de las siguientes causas:
 - a) No acreditar la inscripción como alumno durante la vigencia del otorgamiento de la beca.
 - b) Falta de empeño y disposición en la realización de las tareas encomendadas por su entrenador.
 - c) Faltar injustificadamente a sus entrenamientos o compromisos deportivos.
 - d) Incurrir en prácticas desleales.
 - e) Falta de recursos asignados para el Programa de Becas.
7. Los estudiantes deportistas que reciban esta Beca deberán firmar convenio que establece entre otros, los compromisos del estudiante, las obligaciones de la institución así como el periodo de duración de la Beca
8. Este acuerdo tendrá vigencia en tanto no se emitan otras disposiciones administrativas.



Previa lectura de la presente acta, firman de conformidad los funcionarios presentes.


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Vicerrector


M. C. Arturo Ojeda de La Cruz
Srio. General Administrativo


C. P. Ma. Guadalupe Sánchez Soto
Contralora General


Carlos Armando Yocupiclo Castro
Auditor Interno



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA